

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU- UPTC, EN LA CIUDAD DE DUITAMA"

ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 064 de 2019 el cual modificó parcialmente el artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia), sirve de soporte a la presente contratación, el estudio del mercado realizado por el Departamento de Contratación, con base en cotizaciones que atienden el precio del bien a adquirir.

JUSTIFICACIÓN

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en aras de ampliar su infraestructura física y de esta forma, garantizar la continua mejora en la calidad de los servicios prestados a la comunidad universitaria, formuló y ejecutó el proyecto de construcción del Edificio de Aulas del Centro Regional Universitario de la Facultad Seccional Duitama, el cual, considera la provisión de instalaciones cómodas y modernas procurando un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades académicas y administrativa de la educación posgraduada.

El proyecto considera el funcionamiento de dos ascensores para pasajeros dispuestos en cada uno de los bloques, lo cuales, garantizaran la accesibilidad para las personas en condición de movilidad reducida, siendo por ello, indispensable adelantar el proceso que permita realizar la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos.

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Atendiendo las directrices fijadas por el artículo 7 del Acuerdo 064 de 2019 que modifica parcialmente el artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia), este tipo de contratos por su naturaleza y cuantía, puede ser contratado mediante el Proceso de Invitación Privada. Al respecto dicha norma expresa lo siguiente:

(...)

Artículo 7: Modificar el artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, el cual quedará así:

Artículo 21.- Invitación Privada. - Es el proceso mediante el cual la Universidad invitara mínimo a tres (03) personas naturales y/o jurídicas, que se encuentren inscritas en el Registro de Oferentes de la UPTC, a presentar ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la oferta más favorable.

Esta modalidad de contratación, aplica cuando en los estudios previos se justifica la necesidad de hacer esta clase de invitación y porque la cuantía es superior a ciento veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (120 S.M.L.M.V) y hasta seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (600 S.M.L.M.V) (...)

Para el presente año 2023, dicho rango de cuantías expresado en pesos se encuentra entre los CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL (\$139.200.000) y hasta SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$696.000.000); por lo que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado por la entidad asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 293.945.866,67) M/CTE (INCLUYE IVA Y DEMAS COSTOS INDIRECTOS)**, de acuerdo al análisis de precios realizados bajo un estudio de mercado, siendo el mismo superior a 120 SMLMV e inferior a 600 SMLMV, a la luz del Artículo 4 del Acuerdo 064 de 2019 debe surtirse este procedimiento con la invitación de tres (3) ofertas mínimo y suscripción de garantías.

■ **CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de SUMINISTRO BIENES.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO**, contando desde LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, dará lugar a la ejecución del presente contrato en:

SITIO
Centro Regional Universitario – CRU Facultad Seccional Duitama Vereda San Lorenzo km 2.17 vía Duitama – Pantano de Vargas, Junto a SENA DUITAMA, coordenadas: 5.788460, -73.049340

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

- a) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato.
- b) EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.
- c) Garantizar la calidad de los bienes contenidos en el objeto de la presente invitación privada; según se indica en las presentes Condiciones y Requerimientos de Invitación.
- d) El suministro de los equipos deberá ser prestado por el contratista según lo determine el supervisor del contrato y lo establecido en las condiciones y requerimientos.
- e) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF).
- f) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación.
- g) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

- Iniciación de los trabajos: Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, ejecutado comité previo y dadas las condiciones requeridas para dar inicio a la ejecución de las actividades, se deberá suscribir entre el CONTRATISTA y la Supervisión el acta de inicio.
- Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos.
- Garantizar el personal suficiente para poder ejecutar actividades simultáneas para el cumplimiento del objeto del contrato (si aplica).
- Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalar zonas de almacenamiento y acopio de materiales, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- El contratista deberá entregar previo al inicio de cualquier trabajo el cronograma, ATS y Gestión de Cambio y permiso de trabajo en alturas cuando se requiera.
- El contratista deberá contar con todo el personal técnico solicitado, en el **Numeral 6.9.3.2 párrafo C número II GRUPO DE TRABAJO** con la dedicación estipulada. Deberá presentar las hojas de vida de este personal previo a la suscripción del acta de inicio y serán los mismos en ejecución, si se cambian deberán tener visto bueno de la supervisión del contrato, para el caso del personal adicional o aquel que requiera sustituir de los presentados con la oferta.
- De acuerdo con la priorización realizada (Inmediata o No inmediata), el contratista responderá y atenderá con el equipo de trabajo requerido y se informará de manera oportuna a la supervisión cualquier novedad.
- Atender las solicitudes identificadas como Inmediatas en un lapso no mayor a 36 horas para casos especiales se deberán responder en los tiempos que se coordine con el supervisor.
- Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato.
- Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
- Asistir y participar con los profesionales que se requieran en comités de seguimiento convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
- El contratista deberá presentar informe fotográfico del avance de las actividades realizadas, cada 30 días.
- El contratista presentará a la Supervisión, como requisito exigible para el pago final, el informe final (documento récord) por escrito y en medio magnético, donde registrará las actividades realizados durante la duración del contrato.
- La Universidad a través de la supervisión verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma.
- El sitio de ejecución de las actividades se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la supervisión.

- El contratista implementara lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y en el Decreto 1443 de 2014, hoy el DUR – Decreto 1072 de 2015, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente lo que respecta a:
 - Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
 - Organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud y Seguridad en el trabajo. EPP y seguridad.
 - Responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo – Matriz de riesgos.
 - Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en el trabajo en alturas.
- Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades.
- El contratista contará con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el DUR – Decreto 1072 de 2015.
- El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales, establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios, todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, en cumplimiento de las normas generales y el DUR – Decreto 1076 de 2015, especialmente en lo que respecta a:
 - Medidas sanitarias.
 - Cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros
 - Usos del agua y residuos líquidos; y, el programa para el uso eficiente y ahorro del agua; la conservación de agua y se dictan otras disposiciones
 - Emisiones atmosféricas, la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
 - Los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones y se adoptan otras disposiciones
 - Residuos Especiales, almacenamiento y disposición final.
 - Energía.
- La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere, especialmente con lo referente a EPP y protección industrial.
- Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité previo; este estará integrado por el Contratista, la supervisión y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto.
- A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACIÓN o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

- Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF).
- Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación.
- El proponente favorecido debe hacer entrega de los planos record de la actividad ejecutada, la no entrega de los mismos generara retrocesos en el momento de la liquidación del contrato.
- Allegar los certificados de calidad de los materiales, emitidos de acuerdo a los estándares solicitados y a las normas técnicas vigentes aplicables en el territorio nacional junto a los demás documentos que sean requeridos por la Supervisión.
- Las demás obligaciones y responsabilidades previstas en las presentes Condiciones y Requerimientos.

NOTA. La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere.

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) ASCENSORES de pasajeros que cumplan NTC 5926 (versión vigente), de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente.
- Elaborar el plano del equipo requerido de acuerdo con la información suministrada por el contratante, junto con los requisitos constructivos y eléctricos los cuales serán diseñados de conformidad con los planos de foso y pozo y cuarto de máquinas (donde se requiera) suministrados por el contratante bajo la exclusiva responsabilidad de este.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad generales y los instaurados por la institución, al igual que con el sistema general de salud y seguridad en el trabajo establecido por el contratante, para lo cual debe disponer en obra de un SISO para la vigilancia y control del personal que trabaja a su cargo y servicio.
- Garantizar la instalación de los elementos o bienes por parte de un ingeniero mecánico o electrónico o profesión afín especializada en transporte vertical.
- Durante la instalación de los elementos o bienes, el contratista deberá garantizar en el sitio de instalación, un supervisor y/o técnico encargado del montaje, con amplia experiencia en sistemas de transporte vertical.
- El suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y/o bienes deberá hacerse conforme lo señale el supervisor del contrato.
- Asistir a visita técnica al sitio de instalación, previo al inicio de la ejecución del contrato, con el fin de observar las condiciones existentes en el mismo como las dimensiones del foso – hueco, cuarto de máquinas, así mismo verificar que las instalaciones eléctricas, satisfacen los requerimientos de sus equipos, para evitar posteriores contratiempos en la ejecución del contrato, en compañía de la Supervisión.
- Consultar por escrito con el supervisor del contrato de manera oportuna, cualquier posible ambigüedad o duda que presente respecto a las especificaciones técnicas requeridas por la universidad.
- Garantizar que los equipos suministrados e instalados objeto del presente contrato, sean nuevos, no re manufacturados ni repotenciados.

- Entregar al supervisor del contrato, una vez culmine el proceso de instalación, los manuales de operación y mantenimiento genérico para ascensores y equipos electromecánicos en idioma castellano, en donde deben reposar las recomendaciones para uso del ascensor y los elementos entregados, así como las especificaciones de los materiales empleados.
- Realizar como mínimo dos (2) capacitaciones al personal designado por la Universidad.
- Garantizar la limpieza de todos los espacios afectados directa e indirectamente durante la ejecución del contrato.
- Responder de manera exclusiva por los daños que se ocasionen a empleados o bienes de la universidad, lo mismo que a terceras personas y sus bienes.
- Realizar sin ningún costo adicional para la universidad mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo (según se requiera) durante la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes (un año contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato).
- Durante el período de la garantía y en los casos de presentarse fallas en el sistema, éstas deberán ser atendidas en un tiempo no mayor a 24 horas y en caso de requerir cambios de los elementos que resulten en mal estado o imperfectos realizarlos en un término no mayor a 72 horas. Si es necesario para mantener el sistema en funcionamiento, deberá instalar equipos o dispositivos temporalmente mientras realiza la reposición definitiva de los mismos, siempre y cuando con ellos no se causen daños mayores o represente riesgo para quien haga uso de los ascensores.
- Adicionalmente, deberá proveer al personal los equipos para el trabajo en alturas debidamente certificados, con los permisos y licencias que exige la normatividad vigente para el cumplimiento del objeto contractual, así como la asunción de los riesgos asociados a trabajos en alturas.
- Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas, si se tienen.
- Garantizar que todo el Personal esté afiliado al Sistema de Seguridad Social.
- Tener presente las sugerencias y/o modificaciones que se puedan dar en materia de Salud, Seguridad en el Trabajo y Gestión ambiental, que sean informadas por la Supervisión, a las tareas o procedimientos que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, subcontratista, sus trabajadores y la comunidad universitaria en general.
- Cuando quiera que el contratista en el desarrollo de su labor, genere daño ambiental, este será responsable por las actividades de recuperación, por los daños y perjuicios generados a la Universidad tanto en el ámbito operativo como legal.
- En caso de que Supervisión notifique situaciones anormales relacionadas con afectaciones a la Salud, Seguridad en el Trabajo y medio ambiente, el Contratista deberá solucionar dichas situaciones en el tiempo estipulado por la Universidad.
- Cumplir con la normatividad interna, sobre el ingreso, permanencia y salida a los espacios universitarios.
- Tomar las medidas necesarias para que no se produzcan consumos innecesarios de energía, agua y cualquier otra relacionada.
- Consultar cualquier duda en materia ambiental, con el profesional de Sistema Integrado de Gestión de la Universidad.
- Todas las demás que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato.

ACTIVIDADES PRELIMINARES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con todo el personal técnico mencionado en el numeral según corresponda, con la dedicación estipulada y estudiar y analizar el paquete técnico (planos estructurales, a su vez las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación, flujograma, plan de calidad, y la documentación exigida en las condiciones y requerimientos del contrato de obra, requisitos en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental) de la totalidad de la obra, verificando el alcance del mismo para la elaboración de un informe preliminar en donde se reporte todas las observaciones encontradas.

Este informe, será entregado en el Comité Pre-construcción desarrollado en la Oficina de Planeación de la UPTC, conformado por el Departamento de Supervisión y Control de la UPTC, el Contratista, Diseñador de Proyecto y/o la Interventoría Externa (si aplica), siendo la base para definir la fecha de inicio de obra.

CONDICIONES PARA EL PERSONAL CONTRATISTA

- El personal que labora al servicio del contratista debe tener mayoría de edad (18 años)
- El personal contratista debe abstenerse de introducir armas, explosivos, bebidas embriagantes ni narcóticas a las instalaciones de la Universidad.
- En caso de utilizar equipos de radiotransmisión, debe asegurarse que no causen interferencia con los equipos de la Universidad.
- Debe abstenerse de operar o mover equipos o válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones sin ser autorizado.
- Debe abstenerse de transitar y/o permanecer en zonas diferentes a donde se ejecute la labor.
- El personal contratista debe verificar que los equipos eléctricos estén desconectados y que no existan posibilidades de originar incendio antes de retirarse del sitio de labores.
- Debe proteger los cables eléctricos de raspaduras o peladuras cuando se realice algún trabajo.
- El personal contratista debe abstenerse de utilizar maquinaria, herramientas, materiales y/o elementos de protección personal propiedad de la Universidad, salvo cuando el Representante de la Universidad lo autorice.
- Mientras esté ejecutando el objeto del contrato, usará los implementos de protección personal requeridos para las distintas labores.
- Bajo ninguna circunstancia se podrán realizar labores de limpieza de vehículos dentro de los espacios universitarios.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la Universidad y/o a terceros, y que afecten de cualquier modo a personas o propiedades durante la ejecución de los trabajos que se efectúen en el desarrollo del objeto contratado por causa u omisión suya, por defectos o vicios generados por incumplimiento de las normatividades técnicas vigentes, o de los trabajadores empleados en las labores de mantenimiento, o por la herramienta y equipo a su servicio, en los términos legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la reparación de cualquiera de los daños ocasionados en la infraestructura universitaria, propiedad de vecinos, daños a terceros, en las adecuaciones o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a asumir oportunamente la totalidad de estos costos.

ALCANCE Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

- El contratista deberá garantizar disponibilidad de respuesta oportuna una vez se soliciten los trabajos, tiempo que no deberá superar los 3 días calendario dentro de los cuales deberá presentar los siguientes documentos: cronograma de actividades, Análisis de Trabajo Seguro –ATS, Gestión de Cambio, socialización de actividades con los involucrados y permiso de trabajo en alturas cuando aplique.
- Se establece de manera clara que el valor de la propuesta económica ha sido fijado teniendo en cuenta todos los gastos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de las actividades objeto de este contrato, por lo tanto, las cuentas por ejecución de actividades liquidadas conforme a dicha propuesta comprenden todas las erogaciones hechas por EL CONTRATISTA para llevarlas a cabo. De igual manera, se establece que LA UNIVERSIDAD no está obligada a reconocer ninguna indemnización, valor adicional o valor mayor a favor de CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato.
- Cualquier error u omisión en la que incurra el Contratista en la elaboración de la propuesta económica deberá ser asumido por este.
- El contratista deberá garantizar un canal de comunicación directo (vía celular) con el Departamento de Servicios Generales y con el Supervisor designado, con el fin de garantizar la atención oportuna.
- La Universidad no se hace responsable por pérdida de algún material o de herramientas. El contratista es responsable de la seguridad de los mismos.
- Todo el personal deberá tener y portar su equipo de seguridad industrial, dotación, carnet y uniforme distintivo que los identifique.
- Debe asegurarse la prestación del servicio los 7 días de la semana, las 24 horas del día según requerimientos.
- La Universidad no provee espacios especiales para que el personal esté durante la ejecución del contrato.
- La facturación y pago se hará mediante actas parciales según avance y recibidas a satisfacción por la Supervisión.
- Es responsabilidad de la Universidad entregarle al Contratista los protocolos del Sistema Integrado de Gestión de la Institución.

PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un presupuesto oficial para el objeto de la presente Invitación Privada de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 293.945.866,67) M/CTE (INCLUYE IVA Y DEMAS COSTOS INDIRECTOS)**, con Cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 3692 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2023.

FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato o la suma que LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA se hará de la siguiente manera:

- a) **Girará al contratista el TREINTA PORCIENTO (30%) del valor total del Contrato, a título de ANTICIPO**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, aprobación de la garantía pactada y suscrita el acta de inicio. El contratista a su cargo deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato correspondiente.

Los rendimientos financieros que se generen en virtud de la fiducia pertenecerán exclusivamente a la UPTC los cuales serán girados a la terminación de la misma.

- b) Girará un valor de hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) (incluido el anticipo) del valor total del Contrato, mediante actas parciales, de acuerdo al avance de cumplimiento del objeto recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato del cual se realizará la amortización de los dineros entregados en calidad de anticipo, de manera proporcional a los pagos realizados.**
- c) Girará el saldo final del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación del contrato.**

NOTA 1: El contratista se obliga a mantener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, en el momento de realizarse la orden de pago de cada una de las actas parciales, en la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales según corresponda, así como la presentación del recibo de pago por concepto de estampilla validado por la universidad y autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar aproximado a los \$1.000 (mil) superiores y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia).

El presente contrato es de SUMINISTRO DE BIENES, por lo tanto, los impuestos, retenciones y deducciones se harán según la naturaleza del mismo. En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, LA UNIVERSIDAD DESCARTARÁ TODA PROPUESTA CUYO VALOR INCLUIDO IVA, Y DEMAS COSTOS INDIRECTOS esté por encima del Presupuesto Oficial estimado en el párrafo anterior. La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.

DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente se tomaron en cuenta invitaciones cuyo objeto ha sido similar al de la presente contratación, celebrados por la Universidad y por otras entidades públicas, en los cuales se ha evidenciado que con los indicadores de capacidad financieros solicitados ha habido concurrencia de ofertas así:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU- UPTC, EN LA CIUDAD DE DUITAMA

HISTORICO DE PROCESOS							
ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN DIRAF SA100 2020	ADQUISICION DE MONTACARGAS ELECTRICO PARA EL GRUPO DE INTENDENCIA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$ 154.462.000	1,2	70%	54.5%	NO INDICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DAPRE-SASIO4-2021	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA SEDE CASA DE NARIÑO	\$ 557.269.027	1,0	75%	NO INDICA	NO INDICA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DAPRE-SAS103-2022	CONTRATAR LA ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA SEDE CASA DE NARIÑO DEL DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	\$ 636.438.478	1,4	81%	NO INDICA	NO INDICA
ALCALDIA DE MADRID	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-001 -2021	LA ADQUISICION, ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACION DE UN ASCENSOR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	\$ 150.000.000	1,1	70%	NO INDICA	NO INDICA
ALCALDIA DE GÜESPA	PROCESO DE CONTRATACION DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 012-2017	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ASCENSOR PARA EL CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GUEPSA. UNO (1) CAMILLERO CON CAPACIDAD PARA 8 PERSONAS, Y UNO (1) PARA DISCAPACITADOS	\$ 115.000.000	1,5	60%	NO INDICA	NO INDICA
UNIVERSIDAD DEL VALLE	INVITACIÓN PRIVADA SO_004_2022	COMPRAR E INSTALAR A PRECIO GLOBAL DOS (2) ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS E1 Y E22 DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE MELÉNDEZ	\$ 700.000.000	1,0	60%	NO INDICA	NO INDICA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	INVITACION PRIVADA 010 DE 2021	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU".	\$ 365.264.438,39	1,5	50%	100%	100%
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	INVITACION PRIVADA 016 DE 2021	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU	\$ 365.264.438,39	1,0	50%	100%	100%

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA N° 005 DE 2020	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES 1, 2 y 3 DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS".	\$ 630.861.758	1,5	70%	NO INDICA	NO INDICA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	INVITACION PRIVADA 002 DE 2023	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU-UPTC"	\$ 375.424.786	1,2	65%	64%	100%
INDICADOR PROMEDIO				1,2	65%	80%	100%

NOTA: Para el presente histórico de procesos se tomaron en cuenta invitaciones cuyo objeto ha sido similar al de la presente contratación, celebrados por la Universidad y por otras entidades públicas, en los cuales se ha evidenciado que con los indicadores de capacidad financieros solicitados ha habido concurrencia de ofertas. Por lo mismo, teniendo en cuenta, la cuantía del presente proceso, el hecho de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, son sugeridos los siguientes indicadores construidos con base en el histórico:

ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
MAYOR DE 65 %- No admisible MENOR O IGUAL 65%- Admisible	MENOR O IGUAL A 1,2- No admisible MAYOR DE 1,2- Admisible	MENOR O IGUAL A 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MENOR O IGUAL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará conforme al presupuesto oficial, de la siguiente manera:

a) Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.2	No admisible
MAYOR DE 1.2	Admisible

- **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:** El Índice de liquidez deberá ser mayor al 1.2
- **CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:** El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al 1.2, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

b) Índice de Endeudamiento

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Total Pasivo} / \text{Total Activos}) * 100$$

MAYOR DE 65%	No admisible
MENOR O IGUAL 65%	Admisible

- **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:** El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 65%
- **CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:** El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual \leq al 65%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

c) Capital de trabajo

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

MENOR O IGUAL A 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

- **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:** El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 80% del valor del presupuesto oficial.
- **CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:** El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 80% del valor del presupuesto oficial.

d) Patrimonio

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

MENOR O IGUAL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

- **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:** El patrimonio presentado debe ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.
- **CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:** El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

Así mismo es importante tener en cuenta los conceptos de cada indicar de la siguiente manera:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: $\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo

eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del acuerdo 064 de 2019 el cual modifica el artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia) el anterior análisis, sirve de soporte a la presente contratación, siendo consecuente con el valor, naturaleza del objeto del proceso requerido por la Universidad y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes que cuenten con capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato a adjudicar.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Copia del Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP): con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. Los proponentes deberán estar clasificados, en **mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC** adoptados por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

SEGMENTO-FAMILIA-CLASE	UNSPC
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
24101600	Equipo de izaje y accesorios

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP), se verificarán los correspondientes estados financieros **A CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DE 2022** o información posterior a ésta; **en caso de tener reportada más de un año de información financiera se tomará el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (Decreto 579 de 2021, artículo 3). En caso de presentar información con corte diferente al solicitado SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.**

En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los estados financieros del mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes **para cada uno de sus integrantes.**

En igualdad de condiciones se evaluarán los estados financieros en caso de Consorcios o Uniones Temporales y **se realizará la SUMATORIA de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.**

Nota 1: Para Efectos de verificación de los estados financieros, el oferente **deberá indicar cuál es el mejor año fiscal reflejado en el RUP**, el cual será objeto de evaluación.

Nota 2: Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón **NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.**

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

En razón a que la presente invitación tiene un tiempo estimado de ejecución inferior a 12 meses, la capacidad residual de contratación es igual a:

$$\begin{aligned} \text{Presupuesto Oficial} &= \$293.945.866,67 \\ \text{Capacidad residual del proceso de contratación} &= \frac{\text{Presupuesto Oficial}}{1 \text{ SMMLV}} \\ &= \frac{\$293.945.866,67}{\$1.160.000,00} \\ \text{Capacidad residual del proceso de contratación} &= 253,40 \text{ SMMLV} \end{aligned}$$

En caso de Consorcios o Uniones temporales **CADA UNO DE LOS INTEGRANTES deberá contar con al menos uno de los Códigos UNSPC requeridos**, y para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.

El proponente deberá acreditar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública", señalado en la Circular Externa No. 14 del 29 de julio de 2015 Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- 1. LA LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN**, así como el valor y plazo de tales contratos; indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.
- 2. LA LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN**, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. **(ANEXO No. 12)**
- 3. EL ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO QUE CONTIENE EL MEJOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS Y EL BALANCE GENERAL AUDITADO DEL ÚLTIMO AÑO**, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP. **(ANEXO No. 13)**
- 4. CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)**. La cual debe contener el valor total de los contratos ejecutados **(ANEXO No. 14)**
- 5. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA (ANEXO No. 15)**

El cálculo de la capacidad residual será hará con base al aplicativo en Excel "Aplicación capacidad residual" anexo a la circular mencionada y que se encuentra en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>.

La oferta será **NO ADMISIBLE** cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida en salarios mínimos mensuales vigentes. Igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales cuando la sumatoria de la capacidad de contratación residual de los integrantes sea menor a la capacidad residual requerida.

CAPACIDAD JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en las condiciones y requerimientos, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas **NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE** las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales sin perjuicio de la subsanabilidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

De conformidad con los **ANEXOS No. 4** del presente documento.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	<p>SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSOR de pasajeros que cumpla NTC 5926-1 y las siguientes especificaciones:</p> <p>Tipo: electromecánico, sin cuarto de máquinas. Uso: Institucional, tráfico robusto. Capacidad pasajeros/carga: 10 pasajeros / 750 kg. Número de paradas: 3 paradas. Velocidad: 1.00 mps o 60 mpm. Recorrido: 7 metros aproximadamente. Dimensiones de pozo: 1850 mm (ancho) x 1850 mm (fondo).</p> <p>Otras características: -Piso LG de alto tráfico o similar. -Paneles y puerta de cabina en acero inoxidable. -Sensor de puerta de cabina barrera infrarroja. -Pasamanos de seguridad en panel posterior, según Norma Técnica Colombiana NTC 4349.</p> <p>Nota: Se anexan planos record de la obra construida para verificación de dimensiones por parte de los posibles proveedores (según necesidad).</p>	UNIDAD	2

Nota: Se anexan al proceso planos del sitio de instalación de los ascensores para verificación de dimensiones por parte de los posibles proveedores (según necesidad). **(Anexo No. 15 Carpeta Zip)**

El futuro contratista debe allegar con cada entrega los certificados de calidad del material emitidos de acuerdo a los estándares solicitados y los demás documentos que sean requeridos por el contratante.

Los materiales que se suministren deben contar con garantía, y cumplir con las diferentes especificaciones y normas aplicables según el tipo de material.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

Los siguientes documentos normativos son indispensables para la aplicación del presente documento. Para referencias fechadas, se aplica únicamente la edición citada. Para referencias no fechadas, se aplica la última edición del documento normativo referenciado (incluida cualquier corrección).

Normas aplicables:

NTC 4349: REGLAS DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES. APLICACIONES PARTICULARES PARA ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE PASAJEROS Y CARGAS. ACCESIBILIDAD A LOS ASCENSORES DE PERSONAS, INCLUYENDO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NTC 5926 – 1: CRITERIOS PARA LAS INSPECCIONES DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, ANDENES MÓVILES Y PUERTAS ELÉCTRICAS PARTE 1: ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDÁULICOS.

Reglamento de construcciones sismo resistentes **(NSR)** vigente y las **resoluciones expedidas** por la comisión asesora permanente del régimen de construcciones sismo resistentes, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

DOCUMENTOS A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Certificado de calidad de los elementos con cada una de las entregas emitida de acuerdo a los estándares de calidad solicitados para el material y mencionados en este documento.
- Garantía de los materiales
- Certificado RETIE para materiales eléctricos (si los hubiese)
- Copia de cada una de las remisiones.
- Certificado y demás documentos comprobantes de importación.
- Manuales de operación y mantenimiento genérico para los equipos suministrados e instalados.

Nota 1: Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas, no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación. **La universidad NO ACEPTARÁ propuestas parciales** y de la misma manera adjudicará según la evaluación correspondiente.

Nota 2: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, con centavos (máximo dos decimales), a precios fijos inmodificables. **Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos ni solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.** Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por LA UNIVERSIDAD, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

Con la anterior descripción técnica, se calificará cada oferta como ADMISIBLE / NO ADMISIBLE en cuanto a Requisitos Técnicos Mínimos.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

El oferente además de los requisitos contenidos en el numeral de las Especificaciones Técnicas Mínimas, deberá cumplir con los siguientes documentos técnicos.

A. FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El Proponente deberá presentar el plan de inversión del **anticipo (30%)**, tanto en valores, como en los términos porcentuales, según su propuesta económica.

B. PROPUESTA ECONÓMICA

No puede ser superior de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 293.945.866,67) M/CTE (INCLUYE IVA Y DEMAS COSTOS INDIRECTOS)**. El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente invitación, por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

La propuesta económica, debe allegarse según formato ANEXO CORRESPONDIENTE, EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO EXCEL), éste último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

NOTA: En todo caso la no presentación de la propuesta económica como se solicita, es decir, en papel membretado y con la firma del proponente, NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el Cuadro de Cantidades anexo correspondiente (ANEXO No. - PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA y ANEXO No. – PRESUPUESTO OFICIAL),

indicando en su propuesta económica, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de la misma:

- Las propuestas deben presentarse únicamente en pesos colombianos (COP).
- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA, costo directo, además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual, por lo que no se aceptarán reclamaciones atribuidas a la variación de la Tasa Representativa del Mercado.
- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, con centavos (02) decimales), a precios fijos inmodificables, incluyendo IVA (según aplique).
- El precio ofertado deberá cubrir todos los costos de adquisición, derechos y demás gastos en los que se deba incurrir para el cumplimiento del objeto solicitado, al igual que el valor por el periodo de mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo (según lo requerido en el presente proceso) para efectos de mantener la garantía del producto. El proveedor deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
- El valor total del suministro e instalación en sitio y puesta en funcionamiento de estos productos y materiales debe tener en cuenta el valor del material y de los equipos a utilizar, así como el costo del personal necesario para llevar a cabo la actividad de instalación y puesta en funcionamiento, el transporte y todas las retenciones que apliquen.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se debe anexar la propuesta económica en medio digital (Excel, editable y PDF debidamente firmado).
- El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación, por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.
- Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Universidad no concederá suma alguna, ni efectuara reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
- Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Nota: el IVA deberá ser considerado en el valor de la propuesta, de conformidad con las responsabilidades tributarias que tenga el proponente, es decir, que si el proponente es responsable de IVA debe considerar este impuesto en el valor de la propuesta, de lo contrario, no debe considerarlo.

C. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

En el presente capítulo la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA suministra los requerimientos técnicos para la ejecución del objeto de la presente Invitación:

I. ALCANCE DEL CONTRATO

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES PARA PASAJEROS CON DESTINO AL EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO “CRU”, SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC” la cual deberá contemplar como mínimo el cumplimiento de las obligaciones y las que generen con ocasión de la ejecución del contrato.

▪ INGENIERO MECANICO O ELECTRONICO

INGENIERO MECANICO O ELECTRONICO	
REQUISITOS	Ingeniero Mecánico o Electrónico con mínimo UN (01) año de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional la cual a su vez deberá encontrarse vigente y certificada por la entidad competente. Deberá acreditar experiencia específica mediante certificación en instalación de ascensores o equipos de transporte vertical en mínimo UN (01) contrato ejecutado posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional. No se

	tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ni sub-contratos.
--	---

Nota: Las certificaciones de experiencia del ingeniero mecánico o electrónico deben ajustarse a los requisitos indicados en **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, parágrafo C) ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA, Literal III) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO.**

Estará de manera permanente con dedicación igual al 100% del tiempo de desarrollo de las actividades en sitio, con experiencia certificada.

▪ **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
REQUISITOS	<p>PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con experiencia general mayor o igual a UN (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo. Debe contar con el curso de 50 horas de SST vigente, expedido por una entidad avalada por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>Experiencia específica se acredita con mínimo UN (01) PROYECTO, contrato celebrado con entidad pública o privada en donde haya participado como RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN PROYECTOS DE OBRAS CIVILES. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ni sub-contratos.</p> <p>Las certificaciones presentadas para acreditar experiencia serán válidas si para el momento en que ejerció labores, estaba en vigencia su Licencia. Deberá adjuntar copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha licencia debe estar vigente.</p>

Nota: Las certificaciones de experiencia del PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO deben ajustarse a los requisitos indicados en **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, parágrafo C) ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA, Literal III) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO.**

Estará de manera permanente con dedicación igual al 100% del tiempo de desarrollo de las actividades en sitio, con experiencia certificada.

II. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente debe diligenciar para el Grupo de trabajo propuesto la información requerida en el ANEXO CORRESPONDIENTE, por cada profesional propuesto, así mismo debe adjuntar los siguientes documentos.

- ✓ Copia de diploma de grado, matrícula (tarjeta) profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- ✓ HOJA DE VIDA de cada profesional
- ✓ Certificaciones y/o constancias de cumplimiento de los contratos anexados para la acreditar la experiencia. No se aceptarán auto-certificaciones
- ✓ En caso de acreditar formación académica posgraduada, anexar los diplomas correspondientes que certifiquen esta condición.

NOTA: Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la Universidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades

iguales o superiores a las solicitadas en las condiciones técnicas respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

1.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE):

La experiencia deberá ser relacionada según Anexo correspondiente. El proponente (persona natural, jurídica, Unión temporal o Consorcio) deberá allegar con su OFERTA **Mínimo una (1) Máximo tres (3) Copias** de contratos, las que considere necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto contenga el suministro e instalación de ascensores en edificaciones, suscritos a partir del **primero (1) enero de 2013**, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV. Los contratos acreditados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP en por lo menos **un (1) código** en que está inscrita la Invitación, condición indispensable para validarlos en los códigos en que se encuentra clasificada la invitación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los interesados deberán allegar junto con su OFERTA **Mínimo una (1) Máximo tres (3) copias** de contratos, las que consideren necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto contenga el suministro e instalación de ascensores en edificaciones, suscritos a partir del **primero (1) enero de 2013**, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV; donde al menos uno de los integrantes deberá allegar mínimo uno (1) contrato equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial. El asociado que presente mayor experiencia en valor, debe ir como mínimo con el 50% dentro de participación dentro de la asociación para este proceso. Sin embargo, ninguno de los asociados podrá tener una participación menor del 25% en la asociación.

NOTAS:

- Si de la Copia de los contratos, las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el contrato ejecutado según los requisitos expuestos, **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA**, sin perjuicio de la subsanación.
- En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, que será proporcional al porcentaje de participación que haya tenido dentro del mismo, de lo contrario su certificación **NO SERÁ ADMISIBLE**.
- El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas. El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente, el número de consecutivo del contrato en el RUP, con el que acredita la experiencia.
- No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos con calificación regular o mala.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de la Experiencia de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, donde cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo una (1) copia del contrato con su acta de recibí final o actas de liquidación o facturas.
- Se entenderá que el soporte relacionado con la experiencia está dado con los contratos y la documentación anexa a la propuesta que soporta el formulario de EXPERIENCIA GENERAL (Anexo No. 3). El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, así como al menos uno de los códigos UNSPSC en los que se encuentra clasificada la presente invitación, condición indispensable para validar estas. El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente, el número de consecutivo del contrato en el RUP, con el que acredita la experiencia.

- En las copias entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos: Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
 - ✓ Fecha iniciación del contrato
 - ✓ Fecha de terminación del contrato
 - ✓ Área ejecutada
 - ✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
 - ✓ En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal
 - ✓ Calificación del suministro de buena, regular o mala.
- Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato ANEXO CORRESPONDIENTE, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas.

NOTA 1: Si de la Copia de los contratos, las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el contrato ejecutado según los requisitos expuestos, **NO SERÁ ADMISIBLE PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA**, sin perjuicio de la subsanación.

NOTA 2:

- El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso.
- Al menos uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general o específica equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial.
- Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%.
- En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, esta se aceptará de manera proporcional al porcentaje de participación que tuvo el proponente en dicho consorcio o unión temporal verificado en el RUP.
- Para la acreditación de la experiencia con certificaciones de contratos ejecutados en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.
- En caso de presentarse certificaciones de uso privado, se deberá presentar: el contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente.
- Los contratos que estén a nombre de un consorcio o unión temporal, donde no todos los integrantes se constituyen como proponentes de la presente invitación y de los cuales no se puede obtener el porcentaje de participación de los miembros que lo conformaron, deberán tener adjunto el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el que conste los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros, con el fin de tenerlos en cuenta, en la misma proporción. En caso de que no aporte el documento o de él no se deduzca el porcentaje de participación, dicho contrato no se tendrá en cuenta para los efectos de la propuesta.
- Si los Contratos corresponden a contratos ejecutadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor facturado por concepto de labor ejecutada a considerar será igual al valor total

facturado del contrato, multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- En caso de presentarse contratos del sector privado, se deberá presentar: el contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente y la licencia de construcción.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar por cada contrato:

- Copia del contrato.
- Certificación de recibo a satisfacción o acta de liquidación o acta de recibo final. Este documento debe contener como mínimo: Numero de Contrato (SI APLICA), Objeto del contrato, Valor del Contrato, Fecha de Inicio (expresada en MM/DD/AA), Fecha de terminación (expresada en MM/DD/AA), Tiempo de ejecución y Valor del contrato expresado en SMMLV (de acuerdo con año de liquidación).
- Lista de ítems ejecutados
- Diligenciar la información requerida en el Anexo Correspondiente.

No se tendrán en cuenta actas o certificaciones producto de subcontratos con el contratista directo de la obra, ni auto certificaciones, ni certificación de obras propias.

Para efectos de la ventana de validación (últimos once años) se tendrá en cuenta la fecha de liquidación del contrato.

REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ANEXO No. 9

NOTA: De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo al objeto del contrato:

REQUISITOS			
REQUISITOS CONTRATACION PUBLICA O PRIVADA			
REQUISITOS HABILITANTES	Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor o igual a 86% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al ultimo año de cierre del sistema de gestión de SST.		
	Si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG- SST con licencia vigente, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE con una calificación mayor o igual a 86%, Se debe adjuntar la licencia del responsable del SG-SST.	1	SIG
	Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del		

SG-SST, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.

NOTA: Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.

FORMA DE EVALUACIÓN

Una vez recibida la oferta, se procederá a realizar el análisis Jurídico, Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo N° 074 de 2010, y las reglas previstas en las presentes Condiciones y Requerimientos, para tal efecto se podrá apoyar en la Dirección Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos), en el Departamento de Contratación (respecto de la evaluación Financiera); la verificación de Documentos Gestión de Proveedores y Contratistas en el Sistema Integrado de Gestión SIG se realizará por parte de la Oficina de Dirección de SIG y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la evaluación de las especificaciones técnicas mínimas, documentos técnicos mínimos, y evaluación experiencia general).

La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta resulte más favorable y esté ajustada a las Condiciones y Requerimientos de la Invitación, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso, y de conformidad con los requisitos habilitantes y los factores de ponderación establecidos así:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	200 PUNTOS
CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD	300 PUNTOS
PUNTOS TOTAL	500 PUNTOS

REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

Se efectuará la verificación de la operación entre el valor unitario y la cantidad de la propuesta para el ítem considerado en el Anexo correspondiente. En el caso en el cual haya errores en las operaciones aritméticas, se hará el cálculo correspondiente, obteniendo así el nuevo valor de la propuesta.

La evaluación de los factores de ponderación se realizará conforme a lo ofertado, de la siguiente manera:

ESTUDIO DE PUNTAJE DE LA OFERTA (500 PUNTOS) CRITERIOS A CALIFICAR	
A. PROPUESTA ECONÓMICA: (200 PUNTOS)	
	PUNTAJE MÁXIMO
<p>EVALUACIÓN DEL PRECIO: MEDIA ARITMÉTICA:</p> <p>Realizada la revisión aritmética de las propuestas, se aplicará la media aritmética incluido el presupuesto oficial, entre aquellas propuestas que resulten admisibles:</p> <p>FORMULA DE EVALUACIÓN:</p>	200 PUNTOS

Se obtendrá el promedio aritmético de los valores de las propuestas habilitadas, de acuerdo con la siguiente expresión.

$$Prom1 = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n Vi$$

Donde:

n = número de propuestas habilitadas.

Vi = Valor de cada propuesta habilitada.

Se calcula el valor de promedio ajustado con la participación del presupuesto oficial de la siguiente manera:

$$Prom2 = \frac{1}{C + 1} * (prom1 + C * PO * \%)$$

Donde:

$$C = \frac{n + 4}{4}$$

C= factor multiplicador, el valor de C se ajustará al entero más próximo de acuerdo con la función de Excel redondear.

PO = Valor del presupuesto oficial.

% es un valor que depende de la variación diaria de la tasa representativa del mercado (TRM) en el día de entrega de las propuestas y se obtiene de la siguiente manera: F = valor absoluto ((TRM día anterior a la entrega de la propuesta - TRM día de entrega de la propuesta) / (TRM día anterior a la entrega de la propuesta) * 100)

Hecha esta operación se toman los dos dígitos a la derecha del punto decimal, igualmente después de aplicar la función de Excel redondear a dos cifras decimales (redondear (F,2)) a estos dos dígitos (sin incluir el punto) se les denomina F1, el valor del porcentaje se obtiene entonces de la siguiente tabla.

Valor F1	%
0 < F1 < 24	97
25 < F1 < 49	96
50 < F1 < 74	95
F1 > 74	94

CÁLCULO DEL PUNTAJE ASIGNADO A LA PROPUESTA Pi:

Las propuestas se ordenarán de acuerdo con su diferencia en valor absoluto con respecto a prom2. La que se acerca más a prom2 en valor absoluto (ajustado de acuerdo con la función de Excel redondear para dos decimales) obtendrá 200 puntos, a las demás se les descontarán diez (10) puntos en forma descendente. Es decir, la segunda tendrá 190 puntos, la tercera 180 y así sucesivamente. En caso de empate se asignará el mismo puntaje a los oferentes empatados, al siguiente oferente en orden descendente se le descontarán n veces 10 puntos donde n corresponde al número de oferentes con puntaje superior.

B. CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD (300 PUNTOS)

Para evaluar la experiencia en actividades específicas CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO DE CALIDAD, serán tenidos en cuenta únicamente las certificaciones ADICIONALES a las exigidas en el numeral correspondiente. Para esto se tendrá en cuenta la información debidamente certificada y relacionada en el ANEXO respectivo. Para evaluar la experiencia en actividades específicas CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO DE CALIDAD, **se deben anexar máximo Tres (3) contratos adicionales a los**

PUNTAJE MÁXIMO

300 PUNTOS

<p>solicitados para validar la experiencia general, cuyo objeto contenga el suministro e instalación de ascensores en edificaciones. Para la acreditación de la experiencia ponderante se debe cumplir con lo requerido en el anexo correspondiente.</p> <p>De dichos contratos se sumarán los valores contratados, y se puntuará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al proponente que tenga la mayor capacidad de carga sumada de los ascensores suministrados e instalados en edificaciones con las certificaciones que presente para acreditar los Criterios Técnicos de Calidad de los ítems descritos anteriormente, se le otorgarán 300 puntos. A los demás se les otorgarán 20 puntos menos, en orden descendente, de acuerdo con la lejanía con el proponente que mayor área sumada haya certificado. <p>Nota. El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas. El proponente debe adjuntar la lista de actividades ejecutadas de donde se pueda extraer la información solicitada. En caso de que no sea clara la información solicitada, le serán asignados cero (0) puntos.</p>	
---	--

Nota: Para la calificación total se realizará la sumatoria de los puntos de estudio técnico y económico. En caso de que se presente igualdad en la puntuación total, se aplicara Factores de Desempate.

RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
PREVISIBLE	No suscripción del Contrato en Término	0%	100%
PREVISIBLE	Que el bien suministrado no ostente calidad	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con objeto del Contrato	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no haga un buen manejo y correcta inversión del anticipo	0%	100%

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS:

El Proponente adjudicatario de la presente **INVITACIÓN** que suscriba el respectivo Contrato, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del mismo (**A excepción de la póliza de seriedad la cual debe presentarse junto con la propuesta**), deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare:

- **Póliza de Amparo de seriedad de la oferta.** El monto mínimo de amparo será del 10% de la oferta presentada y su vigencia será equivalente al plazo de la oferta y mínimo sesenta (60) días más, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- **Póliza de Amparo de cumplimiento.** La cuantía mínima de este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- **Póliza de Amparo de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
- **Póliza de Amparo de buen manejo y correcta Inversión del anticipo/Amparo de devolución del pago anticipado.** Se deberá evaluar y justificar la necesidad; será equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.



ALEX EDUARDO ROJAS FIGUEREDO
Jefe Departamento De Contratación
universidad Pedagógica y Tecnológica y de Colombia

Proyectó: Karen Arcos /Abogada Dpto. Contratación ↵